



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 04-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente, Cap. Fgta. DEM Eñck Iván Mangandi Serrano, Secretario, Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26ENE024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 03-2024

Se dio lectura al Acta N° 03-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 03-2024.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 83 US/COSAM de fecha 18ENE024, en el cual solicita autorización para la adquisición del SUMINISTRO DE PANELES MULTIDROGAS PARA EL COSAM AÑO 2024, POR UN MONTO DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00) del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2024. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO: Myr. y Licda. oficial responsable del PEO, Licda. especialista en el bien, Adm digitador y el Lie y el Lie administrador de orden de compra.</p>	<p>1.- Oficio N° 83 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE PANELES MULTIDROGAS PARA EL COSAM AÑO 2024, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2024, bajo la modalidad de COMPARACIÓN DE PRECIOS. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas.</p>
<p>2.- Oficio N° 111 US/COSAM de fecha 24ENE024, en el cual solicita autorización para la adquisición del SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2024, por un monto estimado de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00) del Fondo de las</p>	<p>2.- Oficio N° 111 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2024, del Fondo</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

En las visitas realizadas a sucursales y áreas administrativas se revisaron los controles financieros, administrativos y se practicaron inventarios físicos, arqueos de caja a los fondos de la Sucursal y Tesorería, obteniendo los resultados siguientes:

N°	Fecha	Sucursal/Administrativa	Procedimiento realizado
1	19-23/10/2023	Gerencia de Laboratorios	Inventario físico de cilindros de oxígeno en HMC.
2	07/11/2023	Sucursal Sonsonate	Arqueo de Fondos y garantes del inventario físico.
3	09/11/2023	Sucursal San Miguel	Arqueo de Fondos y garantes del inventario físico.
4	10/11/2023	Sucursal Chalatenango	Arqueo de Fondos y garantes del inventario físico.
5	15/11/2023	Sucursal Ilopango	Arqueo de Fondos y garantes del inventario físico.
6	21/11/2023	Sucursal 49 Avenida	Arqueo de Fondos y garantes del inventario físico.
7	23/11/2023	Sucursal Apopa	Arqueo de Fondos y garantes del inventario físico.
8	27/11/2023	Sucursal Matriz	Arqueo de Fondos y garantes del inventario físico.
9	29/11/2023	Sucursal Ahuachapán 2	Arqueo de Fondos y garantes del inventario físico.
10	08/12/2023	Departamento Administrativo	Inventario en almacén de Suministros Institucionales.
11	12-13/12/2023	Programa de Rehabilitación	Arqueo de Fondos de Caja chica e Inventario físico.
12	19/12/2023	Departamento de Tesorería	Arqueo de Fondos e inventario físico de Inversiones Temporales.
13	12/12/2023	Departamento Administrativo	Arqueo de Fondos de Caja Chica Institucional.

C. CONCLUSIONES

De acuerdo al trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna, durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, concluimos lo siguiente:

Hemos cumplido en un 100% las actividades programadas e nuestro Plan Operativo 2023, y visitas no programadas a Sucursales y áreas administrativas, según resumen siguiente:

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Plan de Trabajo 2024	1
2	Auditorías Programadas	13
3	Visitas a sucursales no Programadas y garantes de procesos.	15
4	Informes de Labores Trimestral	4
5	Revisiones de Control Interno	18
	TOTAL	51

D. RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, darse por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Labores de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL!



V. ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA, con el objetivo de establecer el propósito de la actividad de Auditoría Interna dentro del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, permite definir el ámbito de actuación, responsabilidad y autoridad con respecto al acceso a los registros, personal y bienes pertinentes para la ejecución de las auditorías, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR GBERNAMENTAL, EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

Art. 27. El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el estatuto de auditoría interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad.

B. CONTENIDO DEL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

- > Posición Organizativa
- > Independencia
- > Competencia
- > Alcance del Trabajo

C. CONCLUSIONES

1. Es importante tener actualizado el Estatuto de Auditoría Interna del CEFAFA, donde se establece la posición de Auditoría Interna, Independencia, Competencia, Alcance del Trabajo, Autoridad y responsabilidad en el ámbito de actuación para la práctica de la auditoría.

2. Se cumple con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Art.27, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, sobre la elaboración del Estatuto de Auditoría Interna.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al honorable Consejo Directivo, la autorización de lo siguiente:

1. Autorización de la actualización del Estatuto de Auditoría Interna, conforme a la Estructura Organizativa Institucional a la fecha.

2. Autorización de remitir una copia a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo establecido a las Normas Técnicas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Art.27.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la actualización del Estatuto de Auditoría Interna, conforme a la Estructura Organizativa Institucional a la fecha.

b. Autorizado que se remita una copia a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo establecido a las Normas Técnicas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Art.27.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA CON TECNOLOGÍA DS-PSA PARA EL 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA CON TECNOLOGÍA DS-PSA PARA EL 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- 1. DIVULGACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTA:08ENE024
2. RECEPCION DE OFERTAS: 16ENE024
3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 26ENE024

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Table with 2 columns: Monto (\$ 141,250.00 (IVA INCLUIDO)) and Fondo / Línea de Trabajo (LT 0201)

C. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

Table with 3 columns: N°, NOMBRE, FUNCIÓN. Lists 3 evaluators: REPRESENTANTE DE LA UNIDAD, ESPECIALISTA EN EL BIEN, TÉCNICO GACI

D. REQUERIMIENTO

Main table with 4 columns: ITEM, CANTIDAD, SERVICIO SOLICITADO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Lists 12 items including kits for generators and compressors, and special oil.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido.

CONFIDENCIAL



13	3	Instalación de kits para Secador de Aire del LFGM	KIT A - MAR-34,000 Hrs / JUN-38,000 Hrs / SEP-38,000 Hrs
14	1	Instalación de kits para Secador de Aire del LFGM	KIT B - MAR-40,000 Hrs.
15	2	Instalación de kits para Llenadora de Cilindros a Alta Presión del LFGM	ENE-9,000 Hrs / JUC11,000 Hrs.
16	1	Instalación de kits para Llenadora de Cilindros a Alta Presión del LFGM	MAR-10,000 Hrs
17	1	Instalación de kits para Llenadora de Cilindros a Alta Presión del LFGM	JUL-10,000 Hrs
18	2	Instalación de kits para Llenadora de Cilindros a Alta Presión del LFGM	JUL-10,000 Hrs
19	1	Instalación de kits para Llenadora de Cilindros a Alta Presión del LFGM	JUL-10,000 Hrs
20	1	Instalación de kits para Llenadora de Cilindros a Alta Presión del LFGM	JUL-10,000 Hrs

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	Ponderación Asignada.
EVALUACIÓN TÉCNICA	75.00%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	25.00%
TOTAL	100.00%

F. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

1. Que el Análisis de Razonabilidad de Precios, fue posible determinar que los precios ofertados por la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, 8.A. DE C.V., no son irrazonablemente altos, ni tampoco bajos; debido a que los precios ofertados son menores a los cotizados y establecidos en el Sondeo de Mercado de la Unidad Solicitante de fecha 08ENE024, lo que implica una disminución favorable para el CEFAFA, para la adquisición de kits para realizar mantenimientos preventivos y correctivos.

2. POR TANTO, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: las discrepancias no son significativas entre los valores de los precios analizados, considerando que la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., es único distribuidor exclusivo de la empresa NOVAIR en el país, y siendo oferente único para brindar los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a los equipos del laboratorio farmacéutico de gases medicinales del CEFAFA con tecnología DS-PSA.

G. CONCLUSIÓN

1. La sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., se compromete en declaración jurada a cumplir con las condiciones requeridas a excepción de las condiciones solicitadas para mantenimientos preventivos y correctivos en literales m), n), w), y x); la oferente expuso lo siguiente:

a) En cuanto a análisis por terceros; "A la fecha de la presentación de ofertas no existe un laboratorio autorizado que ofrezca el servicio de validación de purezas de oxígeno".

b) Que los tanques de reservorio ni la línea de producción bajo ningún motivo pueden verse afectados con purezas menores a 90.0%; por lo cual, la oferente expone que: "La pureza de los equipos se ve influida por una multiplicidad de factores y a pesar que la realización de los mantenimientos preventivos y calibraciones contribuyen a

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



optimizar el rendimiento de los equipos, es crucial reconocer que la posibilidad de fallas no puede ser descartadas".

2. Es importante mencionar que a pesar que la oferente NO cumple con ciertas condiciones requeridas por este Centro Farmacéutico, sin embargo, cumple con la mayoría de condiciones, que son necesarias para cumplir con las exigencias solicitadas por el ente regulador para el cumplimiento de la (Buenas Prácticas de Manufactura) con el objeto de que los equipos generados de oxígeno estén en óptimas condiciones.

3. Que la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., cuenta con la experiencia técnica en Generadores de Oxígeno, historial de servicio en los mantenimientos preventivos y correctivos registrado en bitácoras de trabajo y con respaldo documental de entrenamiento técnico por NOVAIR, fabricante de los equipos e instrumentos instalados en el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales siendo el único proveedor en el país con los conocimientos en tecnología DS-P8A y autorizado por el fabricante de para brindar mantenimientos en el país para la marca NOVAIR.

4. Se considere factible la adjudicación a CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. ya que es de gran importancia contar con los mantenimientos para cumplir con requisitos reglamentarios establecidos en Reglamento Técnico Centroamericano para los mantenimientos preventivos de los equipos generadores de oxígeno, para su correcto funcionamiento, evitar desgaste o daños mayores en los equipos y garantizar la seguridad, calidad y eficacia del Gas medicinal Oxígeno; así mismo, frente a alguna falla o reparación que se presente con los equipos, es importante contar con los mantenimientos correctivos.

5. Que previendo la necesidad de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieren para los equipos y considerando que la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. es la única oferente con los conocimientos de la tecnología y distribuidor autorizado en el país, se vuelve necesario contratar el servicio y lo cual dará soporte en el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura aplicables al Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales del CEFAFA para presentar evidencia en auditorías externas del ente regulador Dirección Nacional de Medicamentos.

H. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18, 20, 29, 38 Lit. c), 41 Lit. b) y d), 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar adjudicar el proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria, debido a que los mantenimientos correctivos se solicitan según surja la necesidad.

2. Autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 01-2024 denominada SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA CON TECNOLOGIA DS-PSA PARA EL 2024, hasta por un monto de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (US\$ 141,250.00) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad: CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., según detalle:

MANTENIMIENTO	MONTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 116,376.27
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 24,873.73

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signature]

HZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del respectivo contrato a la sociedad adjudicada.

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a) Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116LCP.

b) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los artículos 18, 20, 29, 38 Lit. c), 41 Lit. b) y d), 100 y 108 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso por el monto total de la disponibilidad presupuestaria, debido a que los mantenimientos correctivos se solicitan según surja la necesidad.

b. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 01-2024 denominada SUMINISTRO, CALIBRACIÓN, INSTALACIÓN DE DIFERENTES KIT O REPUESTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODOS LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA CON TECNOLOGÍA DS-PSA PARA EL 2024, hasta por un monto de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (US\$ 141,250.00) IVA INCLUIDO a favor de la sociedad CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., según detalle:

MANTENIMIENTO	MONTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 116,376.27
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 24,873.73

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del respectivo contrato a la sociedad adjudicada.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.

2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

VII. SOLICITANDO RECTIFICACIÓN EN EL MONTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de RECTIFICACIÓN EN EL MONTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 05ENE024 se elevó la propuesta de adjudicación ante el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizando el proceso de contratación según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Autorizar la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA No 01/2024/MED/COSAM COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, por un monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS 46/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,921,223.46) por cumplir con las especificaciones técnicas, por suplir las necesidades del área requirente.

2. Que luego de realizar la revisión en los cuadros de los ítems adjudicados a las sociedades participantes se verificó que únicamente existe error en el sumatorio total del Fondo de Utilidades de US\$ 558,056.50 siendo lo correcto US\$ 1,611,207.50.

Por lo anterior, con base al Art. 18 de La Ley de Compras Pública y al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos que literalmente expresa: "En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto", solicito a usted elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

Autorizar la RECTIFICACIÓN en la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA No 01/2024/MED/COSAM COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, siendo lo correcto un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,787,624.46) por cumplir con las especificaciones técnicas y suplir las necesidades del área requirente, según detalle siguiente:

N°	OFERENTE	COSAM	ITEMS	UTILIDADES	ITEMS	REHABILITACIÓN	ITEMS	TOTAL
1	LABORATORIOS VIJOSA, S.ADEC.V.			\$331,945.50	2, 3, 10,11,12,15,17, 18, 20, 22, 32, 42, 48, 49, 50, 64, 74, 79, 82, 87, 92, 95, 97, 99, 101, 104,108, 111, 112,133, 154,155, 167, 224, 225, 226, 234, 253, 255, 257, 273, 275, 276, 278, 282, 283, 284.	\$ 39,216.00	291,293, 299,301, 303,316, 322,327	\$371,161.50
2	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 134,665.00	1,27, 53, 109,110, 113, 171, 185, 191,192, 235, 237,259,260,274,288					\$ 134,665.00
3	CORPORACION CEFA, S.A DE C.V.	\$ 43,788.50	35, 86, 115, 208, 209, 212, 229, 231			\$ 116,088.56	292,297, 312	\$ 159,877.06
4	C. IMBERTON, S.A DE C.V.	\$54,981.00	6, 24, 83,143, 222, 230, 232,233					\$ 54,981.00
5	SURTIMEDIC, S.A DE C.V.	\$ 86,487.50	258, 261, 262,265,266, 267,269,270,271,272					\$ 86,487.50
6	VACUNA, S.A DE C.V.	\$31,239.20	39,156,195,203,214					\$ 31,239.20
7	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V.			\$721,205.50	68,69,70,71,118,148,149, 180,184,200,215, 277	\$ 142,099.00	298,300, 325,326	\$ 863,304.50
8	LABORATORIOS SUIZOS, S.A DE C.V.	\$ 34,491.70	89,107,125,189,252,78					\$ 34,491.70
9	GRUPO GUARDADO, S.A DE C.V.	\$ 39,715.00	80,124,129,135,142,285					\$ 39,715.00
10	ENMILEN, S.A DE C.V.	\$ 40,020.00	88, 117,135					\$ 40,020.00
11	TECNOCUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 42,050.00	29,36,60,102,144,279			\$ 3,150.00	317	\$ 45,200.00
12	ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$ 67,950.00	21, 25, 28,47,56,73,162, 168,172,173,187,190, 193, 194, 207, 280			\$ 30,450.00	309,311, 323	\$ 98,400.00
13	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.			\$ 469,429.00	34,35,145,150,151,152, 153,201,202			\$ 469,429.00
14	PROCUIFA, S.A DE C.V.			\$ 3,647.50	120,289			\$ 3,647.50

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials: HZ, MMS, and other marks.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



15	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	\$ 55,004.00	132,134,170, 243, 244, 247, 249		\$ 4,665.00	305,310	\$ 59,669.00
16	COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.			\$ 9,470.00		106,119,197	\$ 9,470.00
17	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	\$517,558.80	13,14,30,31,33,65,93,94, 137,140,179,181,199, 213, 246, 248, 251		\$ 1,887.00	296,306	\$519,445.80
18	MONTREAL, S.A. DE C.V.	\$ 114,105.00	23,51,52,51,61,62,67,1 39210,219,227,239		\$ 49,710.00	313,315, 318,319	\$ 163,815.00
19	QUIMEX, S.A. DE C.V.			\$ 60,060.00		76, 81,157,158, 161, 178,182	\$ 60,060.00
20	O. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 43,750.00	8,16,38,236,238				\$ 43,750.00
21	DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V.	\$ 20,250.00	100,211				\$ 20,250.00
22	SEVEN PHARMA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			\$ 15,450.00		58,174,103,216	\$ 15,450.00
23	HERLETT, S.A. DE C.V.	\$ 129,360.00	4,7,43,63,72,75,84,90,98 ,116, 126,127,186, 188, 196, 245, 254		\$ 8,675.00	290,304, 329	\$ 138,035.00
24	PHARMALAT AMERICANA, S.A. DE C.V.				\$ 2,880.00	328	\$ 2,880.00
25	MENEAR, S.A. DE C.V.	\$ 146,611.00	9, 37, 40, 41,44, 45, 46, 57,165, 228		\$ 43,650.00	307,308	\$ 190,261.00
26	INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	\$ 131,919.70	59,66,256				\$ 131,919.70
		\$ 1,733,946.40		\$1,611,207.50	\$ 442,470.56		\$ 3,787,624.46

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 18 de La Ley de Compras Pública y al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos acuerda lo siguiente:

Autorizada la RECTIFICACIÓN en la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA N° 01/2024/MED/C08AM COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, siendo lo correcto un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,787,624.46) por cumplir con las especificaciones técnicas y suplir las necesidades del área requirente, según detalle siguiente:

N°	OFERENTE	COSAM	ITEMS	UTILIDADES	ITEMS	REHABILITACIÓN	ITEMS	TOTAL
1	LABORATORIOS VIJOSA, S.A DE C.V.			\$331,945.50	2, 3,10,11,12,15, 17, 18, 20, 22, 32, 42, 48, 49, 50,64, 74, 79, 82,87, 92, 95, 97, 99,101,104,108, 111,112,133,154,155, 167, 224, 225, 226, 234, 253, 255, 257, 273, 275, 276, 278, 282, 283, 284.	\$ 39,216.00	291,293, 299,301, 303,316, 322,327	\$371,161.50
2	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 134,665.00	1,27, 53,109,110,113, 171, 185,191,192, 235, 237,259,260,274,288					\$ 134,665.00
3	CORPORACION CEPA, S.A DE C.V.	\$ 43,788.50	35, 86,115, 208, 209, 212, 229, 231			\$ 116,088.56	292,297, 312	\$ 159,877.06
4	C. IMBERTON, S.A DE C.V.	\$ 54,981.00	6, 24, 83, 143, 222, 230, 232, 233					\$ 54,981.00
5	SURTIMEDIC, S.A DE C.V.	\$ 86,487.50	258, 261,262,265,266, 267,269,270,271,272					\$ 86,487.50
6	VACUNA, S.A DE C.V.	\$ 31,239.20	39,156,195,203,214					\$ 31,239.20
7	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V.			\$721,205.50	68,69,70,71,118,148,149 ,180,184,200*15, 277	\$ 142,099.00	298,300, 325,326	\$ 863,304.50
8	LABORATORIOS SUIZOS, S.A DE C.V.	\$34,491.70	89,107,125,189,2S2,78					\$ 34,491.70

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



9	GRUPO GUARDADO, S.A DE C.V.	\$39,715.00	80,124,129,135,142,285				\$ 39,715.00
10	ENMILEN, S.A DE C.V.	\$ 40,020.00	88,117,135				\$ 40,020.00
11	TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 42,050.00	29,36,60,102,144,279			\$ 3,150.00	317 \$ 45,200.00
12	ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$ 67,950.00	21,25, 28,47,56,73,162, 168,172,173, 187,190, 193, 194, 207, 280			\$ 30,450.00	309,311, 323 \$ 98,400.00
13	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.			\$ 469,429.00	34,35,145,150,151,152, 153,201,202		\$ 469,429.00
14	PROQUIFA, S.A DE C.V.			\$ 3,647.50	120,289		\$ 3,647.50
15	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	\$ 55,004.00	132,134,170, 243, 244, 247, 249			\$ 4,665.00	305,310 \$ 59,669.00
16	COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.			\$ 9,470.00	106,119,197		\$ 9,470.00
17	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	\$517,558.80	13,14,30,31,33,65,93,94, 137, 140,179, 181,199, 213, 246, 248, 251			\$ 1,887.00	296,306 \$519,445.80
18	MONTREAL, S.A. DE C.V.	\$ 114,105.00	23,51,52,51,61,62,67,1 39210,219,227,239			\$ 49,710.00	313,315, 318,319 \$ 163,815.00
19	QUIMEX, S.A. DE C.V.			\$ 60,060.00	76, 81,157, 158, 161, 178, 182		\$ 60,060.00
20	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 43,750.00	8,16,38,236,238				\$ 43,750.00
21	DROGUERIA EUROPEA, S.A DE C.V.	\$ 20,250.00	100,211				\$ 20,250.00
22	SEVEN PHARMA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			\$ 15,450.00	58,174,103,216		\$ 15,450.00
23	HERLETT, S.A. DE C.V.	\$ 129,360.00	4,7,43,63,72,75,84,90,98 ,116,126,127,186,188, 196, 245, 254			\$ 8,675.00	290,304, 329 \$ 138,035.00
24	PHARMALAT AMERICANA, S.A. DE C.V.					\$ 2,880.00	328 \$ 2,880.00
25	MENFAR, S.A. DE C.V.	\$ 146,611.00	9, 37, 40,41,44, 45,46, 57,165, 228			\$ 43,650.00	307,308 \$ 190,261.00
26	INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	\$ 131,919.70	59,66,256				\$ 131,919.70
		\$ 1,733,946.40		\$1,611,207.50		\$ 442,470.56	\$ 3,787,624.46

VIII. PROPUESTA DE TECHO ANUAL PARA ADQUISICIONES POR MEDIO DE BAJA CUANTÍA Y ADMINISTRADORES DE FONDOS

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE TECHO ANUAL PARA ADQUISICIONES POR MEDIO DE BAJA CUANTIA Y ADMINISTRADORES DE FONDOS, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que la Ley de Compras Públicas (LCP) y su transitoriedad, que deroga a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según Decreto Legislativo N° 652, y su publicación en el Diario Oficial de fecha 02MAR2023; dicha ley expone en el considerando segundo' Que las contrataciones de las instituciones de la Administración Pública deben realizarse en forma clara, transparente, ágil y oportuna, asegurando procedimientos idóneos y equitativos.

2. Que en fecha 17MAR023, mediante acta N° 11, acuerdo N° 7, el Honorable Consejo Directivo autorizó el monto para adquisiciones que sean menor o igual a \$3,500.00 para realizar procesos por modalidad de baja cuantía siendo este el monto máximo a utilizar por proceso por esta modalidad previa autorización de Consejo Directivo y designación a

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la-cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

aC

HZ-
MIM

[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



través del señor Gerente General, asimismo, solicita que para cumplir la obligación de pago pueda realizarse mediante cheque o transferencia electrónica, de igual manera, la modalidad de baja cuantía aplicará para los 3 fondos en administración según detalle:

- a) Fondo CEFAFA (excluye G. de Sucursales y Droguería)
- b) Fondo COSAM
- c) Fondo Programa de Rehabilitación.

3. Que es necesario registrar y publicar en el sistema de COMPRA8AL los umbrales para contratar por medio de baja cuantía.

4. Que para el año 2023, los umbrales autorizados fueron los siguientes:

FONDO	ADMINISTRADOR DE FONDO	ADQUISICIONES HASTA POR	MONTO ANUAL POR FONDO
CEFAFA		\$3,500.00	\$80,000.00
APOYO A COSAM			\$40,000.00
REHABILITACIÓN TEMPORAL			\$10,000.00
REHABILITACIÓN PERMANENTE			\$70,000.00

B. BASE LEGAL

1. Que el Art. 5 expone que las Contrataciones Públicas se registrarán transversalmente en todo el ciclo de compra y toda actividad contractual por sus principios Generales y los demás del Derecho Administrativo Aplicable, entre estos principios destaca el de eficacia y eficiencia.

2. Que el Art. 38, con especial atención al literal d) baja cuantía, especificado en el Art. 44 de la misma Ley, literalmente expresa que: "...La máxima autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado..."

C. PRUESTA

1. Que conforme a la naturaleza de los fondos se vuelve necesario nombrar un administrador por fondo, asimismo, los techos que este administrador deberá reportar en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

2. Que conforme a la naturaleza de los fondos del Programa de Rehabilitación Permanente y Programa de Rehabilitación Temporal, es necesaria la creación por separado de la ejecución de la adquisición de bienes y servicios por el método de Baja Cuantía por lo cual se hace la propuesta según detalle:

FONDO	ADMINISTRADOR DE FONDO	MONTO PROPUESTO ANUALMENTE POR FONDO
CEFAFA	JEFE DE TESORERIA	\$80,000.00
APOYO A COSAM		\$40,000.00
REHABILITACIÓN TEMPORAL		\$40,000.00
REHABILITACIÓN PERMANENTE		\$40,000.00

D. CONCLUSION

1. Se determinen y definan el techo presupuestario del que dispondrán para realizar la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter "inmediato" para el método de selección de "Baja Cuantía" según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



FONDO	ADMINISTRADORES DE FONDOS	ADQUISICIONES HASTA POR	MONTO ANUAL POR FONDO
CEFAFA	JEFE DE TESORERIA.	\$3,500.00	\$80,000.00
APOYO A COSAM			\$40,000.00
REHABILITACIÓN TEMPORAL			\$40,000.00
REHABILITACIÓN PERMANENTE			\$40,000.00

2. Es necesario realizar el nombramiento del personal responsable para ingresar las contrataciones por modalidad de Baja Cuantía y su respectivo seguimiento.

3. Que es necesario nombrar un encargado para la consolidación de las compras por el método de baja cuantía, por lo cual, se delega esta función al jefe de Tesorería, el cual deberá reportar dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes a la Gerencia de Adquisiciones, la contratación de bienes y servicio bajo esta modalidad.

E. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 18, 38 Lit. d), y 44 de la Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo Autorizar lo siguiente:

1. Autorizar los montos anuales por fondo y al personal para dar el seguimiento a las Contrataciones por baja cuantía según detalle:

FONDO	ADMINISTRADORES DE FONDOS	ADQUISICIONES HASTA POR	MONTO ANUAL POR FONDO
CEFAFA	JEFE DE TESORERIA.	\$3,500.00	\$80,000.00
APOYO A COSAM			\$40,000.00
REHABILITACIÓN TEMPORAL			\$40,000.00
REHABILITACIÓN PERMANENTE			\$40,000.00

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Gerente de Adquisiciones para publicar los umbrales autorizados para la modalidad de contratación de baja Cuantía en el sistema de COMPRASAL.

3. Autorizar al Gerente General gire instrucciones al Jefe de Tesorería, para que consolide e informe a la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, sobre las Adquisición de OBS, bajo el método de baja cuantía para ser informados a la DINAC.

4. Autorizar se comunique a los Administradores de Fondos.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los artículos 18, 38 Lit. d), y 44 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizados los montos anuales por fondo y al personal para dar el seguimiento a las Contrataciones por baja cuantía según detalle:

FONDO	ADMINISTRADORES DE FONDOS	ADQUISICIONES HASTA POR	MONTO ANUAL POR FONDO
CEFAFA	JEFE DE TESORERIA.	\$3,500.00	\$80,000.00
APOYO A COSAM			\$40,000.00
REHABILITACIÓN TEMPORAL			\$40,000.00
REHABILITACIÓN PERMANENTE			\$40,000.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones, para publicar los umbrales autorizados para la modalidad de contratación de baja Cuantía en el sistema de COMPRASAL.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Jefe de Tesorería, para que consolide e informe a la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, sobre las Adquisición de OBS, bajo el método de baja cuantía para ser informados a la DINAC.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones, para que comunique a los Administradores de Fondos.

IX. PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de la PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. MARCO LEGAL

- LCP ART. 17 Elaboración de la Programación Anual Compras
- Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2024.

B. PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC)

DEPTO. DE ASUNTOS REGULATORIOS	\$ 10,999.29
DEPTO. DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS	\$285,711.10
GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$ 58,005.00
DEPTO. ADMINISTRATIVO	\$ 66,997.70
TALENTO HUMANO	\$ 67,720.30
DEPTO DE MANTENIMIENTO,	\$ 100,880.00
GERENCIA DE LAB. FARMACÉUTICO Y GASES MEDICINALES	\$ 189,647.10
PRESUPUESTO	\$ 226.00
TESORERÍA	\$ 621.50
CONTABILIDAD	\$ 29,380.00
CERPROFA	\$ 1,141,040.00
APOYO A REHABILITACIÓN	\$ 4,250.00
FONDO COSAM	\$ 4,338,720.00
APOYO A COSAM	\$ 823.00
FONDO DE REHABILITACIÓN TEMPORAL	\$ 2,604,040.00
ADQUISICIONES A CEFAFA	\$ 452.00
Total	\$8,899,512.99

C. CONCLUSIÓN

Es necesaria la aprobación por la autoridad competente, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 inciso tercero de la Ley de Compras Públicas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto y conforme a lo establecido en el art. 17 de la Ley de Compras Públicas, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar la Programación Anual Compras en Módulo de Compras Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por un monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,899,512.99).

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la Programación Anual de Compras en el Módulo de Compras Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por un monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,899,512.99).

X. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 111 de fecha 25ENE024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al Contrato N° 36 a favor de Droguería PISA, S.A. DE C.V., de la Licitación Pública N° 01/2022 /MED/COSAM denominado SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR a favor de RAF, S.A. DE C.V., para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 09ENE024 la Sociedad Droguería Pisa, S.A. de C.V., presentó a la Administradora de Contrato nota de solicitud para el cambio del medicamento vencido correspondiente al Código N° 126-0106 Pancoronium Bromuro 2mg/ml Solución Inyectable, Intravenoso, Ampolla o Frasco Vial de 2ml derivado del Contrato N° 36 de la Licitación Pública N°01/2022/MED/COSAM denominado "Suministro de medicamentos para el Comando de Sanidad Militar", debido a que la Droguería no cuenta con existencias de dicho producto y tampoco habrá nueva fabricación hasta nuevo aviso, lo anterior según detalle:

Medicamento Adjudicado	Propuesta de Cambio de Medicamento	Fecha de Vencimiento
Pancoronium Bromuro 2mg/ml Solución Inyectable, Intravenoso, Ampolla o Frasco Vial de 2ml	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante, Nombre Comercial Insulex R 100 UI/ml Solución Inyectable, Frasco Vial IOml	14/11/2025

b. Que por lo anterior, en fecha 19ENE024 la Administradora de Contrato asignada emitió opinión en la cual expone lo siguiente según detalle:

- Para el Contrato N°36, Licda. manifiesta lo siguiente: "No hay existencia el cual es utilizado en el área de Hospitalización y Consulta Externa. Por lo cual como Administradora de Contrato considero que si es factible aceptar 118 Ampollas de Insulina Humana Cristalina ADN por un monto de \$861.60 saldando el monto pendiente siendo de \$860.20 dólares.

c. Que en fecha en fecha 16ENE024 Grupo Paill, S.A. de C.V., emitió nota de solicitud para dar seguimiento con el cambio del medicamento vencido correspondiente al Código N° 121-0021 Cloranfenicol 0.5% Solución Oftálmica Frasco Gotero x 10ml derivado

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de! Contrato N° 60 de la Licitación Pública N° 01/2019/MED/C08AM faltando de entregar la cantidad de 2730 y Contrato N°84 Licitación Pública N°03/2020/MED/COSAM pendiente de entregar la cantidad de 159 ambos procesos denominados "Suministro de medicamentos para el Comando de Sanidad Militar", debido a que actualmente se encuentran imposibilitados para realizar la entrega del precitado medicamento ya que su fabricación se encuentra indefinida, lo anterior según detalle:

Medicamento Adjudicado	Propuesta de Cambio de Medicamento	Fecha de vencimiento
Cloranfenicol 0.5% Solución Oftálmica Frasco Gotero x IOml	Atropina Sulfato PL 0.5mg Solución Inyectable 1 Ampolla x lml	06/2026
	Nalbufina PL IOmg Solución Inyectable 1 Ampolla x lml	12/2026
	Gluconato de Calcio PL IOOmg/ml Solución Inyectable Ampolla x IOml	10/2026

d. Que por lo anterior, en fecha 19ENE024 las Administradoras de Contrato asignadas emitieron opinión en la cual exponen lo siguiente según detalle:

- Para el Contrato N° 60, manifiesta lo siguiente:
"El único medicamento que no hay en existencia es Atropina Sulfato Ampolla. El cual es de uso Hospitalario para las unidades de anestesia, Cuidados Coronarios y Cuidados Intensivos por lo cual como Administradora de Contrato se sugiere que es factible aceptar 712 Ampollas por un monto de \$1,829.84, correspondiente al monto pendiente de saldar de \$1,829.10 dólares".

- Para el Contrato N° 84 manifiesta lo siguiente: "El único medicamento para el cual no existe existencia es Atropina Sulfato Ampolla. El cual es de uso hospitalario para las unidades de Anestesia, Cuidados Coronarios y Cuidados Intensivos por lo cual como Administradora considero que si es factible aceptar 42 Ampollas por un monto \$107.94 saldando el monto pendiente de \$106.53 dólares".

Por lo antes expuesto, con base a las opiniones de las Administradoras de Contrato y a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas, respetuosamente solicitó a usted de no haber inconveniente alguno elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar el cambio de los medicamentos vencidos a favor de la Sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

Proceso de Contratación	Medicamento Adjudicado	Propuesta de Cambio de Medicamento	Cantidad Aceptada	Fecha de Vencimiento
Contrato N° 60 de la Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM	Cloranfenicol 0.5% Solución Oftálmica Feo. Gotero x IOml	Atropina Sulfato PL0.5mg Solución Inyectable 1 Ampolla x lml	712	06/2026
Contrato N° 84 Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM			42	

2. Autorizar el cambio de medicamento vencido a favor de la Sociedad Droguería Pisa, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

Proceso de Contratación	Medicamento Adjudicado	Propuesta de Cambio de Medicamento	Cantidad Aceptada	Fecha de Vencimiento
Contrato N° 36 de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM	Pancoronium Bromuro 2mg/ml Solución Inyectable, Intravenoso, Ampolla o Feo. Vial de 2mt	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante, Nombre Comercial Insulex R 100 UI/ml Solución Inyectable, Feo. Vial IOml	118	14/11/2025

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrado inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a las Administradoras de Contrato y a las sociedades interesadas

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a las opiniones de las Administradoras de Contrato y a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el cambio de los medicamentos vencidos a favor de la Sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

Proceso de Contratación	Medicamento Adjudicado	Propuesta de Cambio de Medicamento	Cantidad Aceptada	Fecha de Vencimiento
Contrato N° 60 de la Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM	Cloranfenicol 0.5% Solución Oftálmica Feo. Gotero x 10ml	Atropina Sulfato PL 0.5mg Solución Inyectable 1 Ampolla x 1ml	712	06/2026
Contrato N° 84 Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM			42	

b. Autorizado el cambio de medicamento vencido a favor de la Sociedad Droguería Pisa, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

Proceso de Contratación	Medicamento Adjudicado	Propuesta de Cambio de Medicamento	Cantidad Aceptada	Fecha de Vencimiento
Contrato N° 36 de la Licitación Pública N° 01/2022/MED/COSAM	Pancoronium Bromuro 2mg/ml Solución Inyectable, Intravenoso, Ampolla o Feo. Vial de 2ml	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante, Nombre Comercial Insulex R 100 UI/ml Solución Inyectable, Feo. Vial 10ml	118	14/11/2025

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a las Administradoras de Contrato y a las sociedades interesadas.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 30 de fecha 26ENE024, procedente de la Gerencia de Droguería en el cual informa sobre solicitud realizada por parte del COSAM mediante Oficio N° 249 de fecha 23ENE024, para la donación de 10,000 unidades del medicamento Valsartán 320 mg + Amlodipina 5 mg sólidos orales, por lo cual remite las consideraciones siguientes:

BASE LEGAL

Políticas de la Gerencia de Droguería CEFAFA

Art.5.- La Droguería haciendo uso de su fuente de financiamiento fondo propios, podrá realizar donaciones al Sistema de Sanidad Militar con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Creación de CEFAFA.

PROPUESTA

Dar por aceptada la solicitud del Comando de Sanidad Militar y gestionar la donación del medicamento solicitado como urgente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

-Hi-
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la donación al Comando de Sanidad Militar del medicamento siguiente:

10,000 unidades de Valsartán 320 mg + Amlodipina 5 mg sólidos orales.

b. Encomendar a la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Droguería, gestione el proceso de donación al Comando de Sanidad Militar, siguiendo el procedimiento autorizado.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

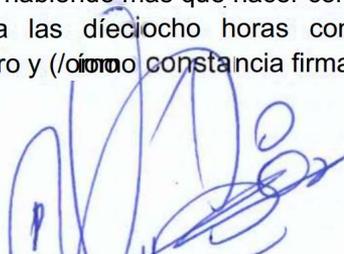
a. Autorizada la donación al Comando de Sanidad Militar del medicamento siguiente:

10,000 unidades de Valsartán 320 mg + Amlodipina 5 mg sólidos orales.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Droguería, para que gestione el proceso de donación al Comando de Sanidad Militar, siguiendo el procedimiento autorizado.

No habiendo más que hacer constar en la reunión a las dieciocho horas con diez minutos veinticuatro y (como constancia firmamos conformes.

presente Acta, se da por concluida esta del día veintiséis de enero del dos mil



ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE



WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE



ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO



CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

Francisco Huevo
FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL